Tercero, -El articulo 30 quedera reductado como sigue: «Art. 30. Gratificaciones especiales

- a) Gratificación de bacco. Por la primera hora de trabajo en cada dis que realicet sumergados se abonara a sos Buzos una gratificación de 22 pesetas y de 16 pesetas por cada
- b) Gratificación de Fogonero.-Los rogoneros de artefactos flotantes y de locomotoras de terrocarrii de combustion a carbón percibiran una gratificación por trabajo penoso de 9 pe setas por cada dia o fracción de dia que lo realice.»
- Art. 2.: Quedan absorbidos en los lubevos salactos countos pluses y gratificaciones de caracter especial o extraordinario se hubieren concedido con carácte, hijo o provisionas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.
- Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Travajo para dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación e interpretación del contenido de esta Orden
- Art. 4.º La presente Orden, que se publicará en el «Boietin Oficial del Estado», tendrá efectos desde el 1 de enero de 1969.

Lo que comunico a VV. Il. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. Madrid. 28 de julio de 1969.

ROMEO CORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de ubril de 1969 por la que se establecen normas para la aplicación a desarrollo de las prestaciones por invalider en el Regimen General de la Seguridad Social

advertiços errores en el texto de la citáda Orden, publicada ei «Boletin Oficial del Estado» número 110, de techa 8 de mayo de 1969, paginas 6934 a 6944, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

en el artículo cuarto, dos, parrafo primero, donde dice: entendiéndose sustituida poi ellos...», debe decir: «...entendiéndose sustituida para ellos,»

En el artículo sexto, dos, donde dice: «...volvera a quedar comprendide en la situación de invalidez provisional procedente...», debe decir; a...volvera a quedar comprendido en la situación de invalidez provisional precedente...»

En el articulo sexto, cuatro, donde dice: «...el otro ejemplar, ei trabajadoi afectado; "», debe decir: «...el otro ejemplar. al trabajador afectado; ... »

En el articulo quince, dos, a), donde dice: «...por las que se hayan cotizado...» debe decir: «...por las que se haya coti-

En el Baremo Anexo, epigrafe II, 17, en la columna de «pe-setas», donde dice: «14.000», debe decir: «14.400».

En el mismo Baremo, epigrafe V, 2.7, a), 88, donde dice; «En posición favorable textensión o flexión hasta 17º, incluído acortamiente de 4 cm. i», debe decir; «En posición favorable (extensión o flexión hasta 170°, incluido acortamiento hasta de 4 cms.10.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1969 por la que se dispone el cese de los Guardias segundos de la Guardia Ci vil que se mencionan en el servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el articulo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,
Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que

los Guardias segundos de la Guardia Civil don Ramón García Rodríguez y don José Rodríguez Rojo cesen con carácter forzoso en el servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuaen el servicio de las ruerzas armadas espanolas de Guinea acuatorial, con efectividad para el primero de los citados del día
24 del próximo mes de noviembre y para el último de 22 de
abril de 1970, siguientes a los en que cumplen, respectivamente,
las licencias proporcional y reglamentaria que les corresponden,
quedando a disposición de la Guardia Civil para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y

Lo que participo a V. I. para efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de julio de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se con-cede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don Ma-nuel Guisado Chacón.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 199),
Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c)
del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento

de Infantería don Manuel Guisado Chacón, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Colocado», en el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, fijando su residencia en dicha plaza.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1869.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros...

ORDEN de 31 de julio de 1969 por la que se com-plementa la de 30 de octubre de 1965, relativa a la integración de funcionarios de plazas no esca-lajonadas de carácter general en los Cuerpos Ge-nerales de la Administración Civil del Estado.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria segunda, 4, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se dictó por esta Presidencia del Gobierno la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que integraba en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado a los funcionarios títulares de plazas no escalafonadas de carácter general a la vista de la primera propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal.

Tentendo en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, así como las reclamaciones interpuestas por los interesados y previo informe de la Comisión Superior de Personal. Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la dispo-

sona).

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero,—Integrar en el Cuerpo General Administrativo de Administración Civil del Estado a los siguientes funcio-

A02PG008216. Godoy Martin, Octavio, A02PG008217. Aguilar Vega, Salvador,

A02PG008218. A02PG008219 Cañas González, José. A02PG008220. A02PG008221

Carria Gonzalez, José. Garcia Pastor, José. Lucena Ayuso, Eloy. Fernández de la Riva, Maria del Carmen, Fernández Rodriguez Alfonso.

A02PG008222. Ferreros Molinos Aurora. Sánchez Gallego, José. A02PG008223. A02PG008224

La antigüedad de estos funcionarios en el Cuerpo General Administrativo será de 1 de enero de 1965, teniendo en cuenta a los efectos procedentes lo establecido en la disposición final primera, 2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. En consecuencia, el tiempo de servicios efectivamente prestados desde la toma de posesión como funcionarios en propiedad de la plaza no escalafonada de la que se haya sido titular hasta 1 de enero de 1965, servirá para consolidar trientos en el Cuerpo General Auxiliar, gin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º 4. de la Ley 31/1965.

Segundo.—Dar de baja en el Cuerpo General Auxiliar, con los mismos efectos señalados anteriormente, a los funcionarias indicados, en cuyo Cuerpo figuran con los números de Registro de Personal:

A03PG011647 A03PG011648 A03PG011650 A03PG011651 A03PG011652 A03PG011653

A03PG011654 A03PG011665 A03PG011669

respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y **efectos.** Dios guarde a V. I. Madrid, 31 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de la Función Pública,

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se citan en virtud de concurso de traslado.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 3 de junio último, publicada en el «Bole-tín Oficial del Estado» del día 24 del mismo mes, sobre pro-visión de Forensias vacantes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 25 del Reglamento orgánico de 10 de octubre de 1968 y Resolución de 3 de junio mencionada

Esta Dirección General actierda:

Primero,—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan:

Segundo.-Declarar desiertas las Forensias de Alcaniz, Arre-Segundo.—Declarar desiertas las Forensias de Alcaniz, Arrecife, Avamonte, Azpeitia, Bande, Cambados, Carballo. Corcubión, Ecija, Estella, Fraga, Fregenal de la Sierra, Granadilla de Abona, Guia, Haro, Huelva, número 2; Inca. Jaca, La Bañeza, Los Llanos, Llerena, Mahón, Marbella, número 2; Mondoñedo, Noya, Palma de Mallorca número 3; Penarroya-Pueblonuevo, Pola de Laviana, Pozobianco, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de Tenerife, número 3; San Roque, Tolosa, Ubeda, Valverde de Hierro, Valverde del Camino. Villacarrillo, Villalba de Lugo y Zafra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1969.—El Director general, Acisclo

Fernández Carriedo,

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apeilidos	Destino actual	Forensia para la que se le nombra
D. Mariano Mesonero López D. Ricardo Royo-Villanova Morales D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes.	Excedente voluntario	l Ponferrada número 2.

MINISTERIO LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de julio de 1969 por la que se con-cede el empleo honorifico de Teniente a los Sub-oficiales del Cuerpo de Policia Armada retirados que se citan, por reunir las condiciones que deter-mina el Decreto 999/1961, de la Presidencia del Cabiero de 21 de mayo. Gobierno, de 31 de mayo.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto 909/1961, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 137), y Orden para su desarrollo de 24 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 30), se concede el empleo honorifico de Teniente a los Suboficiales del Cuerpo de Policia Armada en situación de retirados que se relacionan, sin que ello suponga variación en su caracter de retirados:

Subteniente don Antonio del Amo Arroyo, Subteniente don Silvio Leal Simón.
Subteniente don Basilio López García.
Subteniente don Basilio López García.
Subteniente don Macario Sanz Carenas.
Brigada don Julio Núfiez Martín.
Sargento primero don Argimiro Andión Folgueira.
Sargento primero don Antonio González Ronceiro.
Sargento primero don Malaquías Jiménez García.
Sargento primero don Evaristo Junco Fernández.
Sargento primero don Fabián Lázaro Bebastián.
Sargento primero don Pabio Pérez Sevilla.
Sargento primero don Pabio Sáes Calindo.
Sargento con Raimundo Martín González. Sargento don Raimundo Martin González,

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1969.

ALONSO VEGA

Exemo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Com-plemento los Sargentos primeros del Cuerpo de Policia Armada don Eusebio Alvarez Benito y don Leandro López López, quedando en la situación de Colocado».

Exemo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de julio de 1968 (aBoletín Oficial del Estado» número 162) y por haberles sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al adjudicárseles un destino civil correspondiente al concurso número 64 a los Saigentos primeros del Cuerpo de Policía Armada don Eusebio Alvarez Benito y don Leandro López López, causan baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento de dicho Cuerpo, oreada para estos solos efectos por Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), quedando en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), con residencia en Burgos y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 9 de julio de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado para proveer plazas vacantes de Otorrinolaringólogos, pertenecientes al Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Na-

Visto el expediente del concurso voluntario de traslado son-vocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del